RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE JAÉN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VISITANTE EN LOS MUSEOS DE CAZORLA Y ÚBEDA. CONTR 2020 382728.

Visto el expediente del contrato para el SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VISITANTE EN LOS MUSEOS DE CAZORLA Y ÚBEDA, con número de expediente CONTR 2020 382728, tramitado por este órgano mediante procedimiento abierto supersimplificado, con 2 lotes, aprobado por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 18 de agosto de 2020, y anunciado en la Plataforma de Contratación de este órgano el 20 de agosto de 2020; con presupuesto de licitación de 14.597,92 euros, IVA excluido, para cada lote.

Habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la colaboración de la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación prevista en el artículo 159.6.d) LCSP, las mejores ofertas en cada uno de los lotes son las siguientes:

- La mejor oferta presentada para el servicio en el **Museo de Artes y Costumbres Populares del Alto Guadalquivir (Museo de Cazorla) (Lote 1 – LOTE 2020 2621)** corresponde a la empresa MAXIMA FULL SERVICES, SL con NIF B70572698 por la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (13.490 €) I.V.A. excluido, con declaración responsable de 100 horas adicionales.

- La mejor oferta presentada para el servicio en el **Museo Arqueológico de Úbeda (Museo de Úbeda) (Lote 2 – LOTE 2020 2622)** corresponde a la empresa MAXIMA FULL SERVICES, SL con NIF B70572698 por la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (13.490 €) I.V.A. excluido, con declaración responsable de 100 horas horas adicionales.

Vista la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa a requerimiento de este órgano de contratación, se ha constatado que la misma es la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, el plazo de ejecución del mismo es de 12 meses, estimando como fecha probable del inicio de la ejecución del contrato el día 1 de noviembre de 2020.

Visto que se ha alcanzado la fecha de inicio prevista sin haberse finalizado la adjudicación, debe ampliarse el período de ejecución en el mes correspondiente a la anualidad 2021 en el mes de retraso de la anualidad 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando las facultades que le son atribuidas a esta Delegación Territorial por la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA nº 28 de 11/02/2019), por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, donde se crea, en su artículo dos, la nueva Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, en la que se integran los servicios periféricos de las Consejerías de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Considerando que esta Delegación Territorial, tiene delegadas funciones en materia de contratación administrativa, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226 de 24 de noviembre de 2016), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura.

Considerando que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar cada uno de los Lotes correspondientes al contrato de referencia a las siguientes empresas:

- **Lote 1. Museo de Cazorla (LOTE 2020 2621)** corresponde a la empresa a la empresa MAXIMA FULL SERVICES, SL con CIF B70572698 por la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (13.490 €) I.V.A. excluido, a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.832,90 €), por lo que la cantidad total es de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (16.322,90 €) I.V.A. Incluido, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de diciembre de 2020, con cargo a la partida presupuestaria de gastos de esta Delegación Territorial 1800032304/G/45D/22709/23

- **Lote 2. Museo de Úbeda (LOTE 2020 2622)** corresponde a la empresa MAXIMA FULL SERVICES, SL con CIF B70572698 por la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (13.490 €) I.V.A. excluido, a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.832,90 €), por lo que la cantidad total es de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (16.322,90 €) I.V.A. Incluido, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de diciembre de 2020, con cargo a la partida presupuestaria de gastos de esta Delegación Territorial 1800032304/G/45D/22709/23

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución directamente a los adjudicatarios y a los restantes licitadores y, simultáneamente, publicarla en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con el art. 153 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Requerir, una vez fiscalizado el compromiso de gasto, la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, según el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato en cuanto al ejercicio de las facultades previstas en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a Dª Pilar López López, Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, cabe interposición:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de esta resolución, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: Jesús M. Estrella Martínez